



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°10-2025, de fecha 26 de mayo del año 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo;

VISTO: El Expediente N°7727-2024 de fecha 18 de marzo del 2025; el Oficio N°009-2025-INEI/ODEI-PIU de fecha 18 de marzo del 2025; el Oficio N°0326-2025-GDS-MDVO de fecha 28 de marzo del 2025; el Oficio N°401-2025-INEI/ODEI-PIU de fecha 14 de abril del 2025; el Expediente de Proceso N°10507 de fecha 15 de abril del 2025; el Informe N°0543-2025-GDS-MDVO de fecha 30 de abril del 2025; la Opinión N°334-2025-MDVO-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025; la Carta N°249-2025-MDVO-OGACyGD de fecha 12 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".* Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, y su modificatoria Ley N°31433, establece que dentro de las "Atribuciones del Concejo Municipal" esta aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales. Asimismo, los numerales 3 y 23 del artículo 20° de la citada ley, establece que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General se reconoce el principio de colaboración, al señalar que se trata de un criterio mediante el que todas las entidades de la administración pública deben cooperar entre sí para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin mayor limitación que lo establecido en la Constitución o por la ley, así también en su artículo 87°, inciso 1, se prescribe que: *"las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÍS DE OCTUBRE



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de mayo del año 2025.

importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”. Además, en su artículo 88°, numeral 1 y 3 señala: **88.1** “las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, **88.3.** “Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”; y en el **numeral 88.4.** “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, mediante Expediente N°7727 de fecha 18 de marzo del 2025, se remite a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre el Oficio N°009-2025-INEI/ODEI-PIU de fecha 18 de marzo del 2025, en el cual adjunta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI) y nuestra entidad Municipal, señalando que, el Gobierno ha declarado de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, que el INEI ejecutará en el presente año 2025, y cuyos resultados serán de valiosa utilidad para el país, es por ello que, el apoyo del INEI es de vital importancia en las actividades preparatorias y del empadronamiento en los Censos Nacionales, para lo cual es necesario contar con la participación activa y efectiva de personal y funcionarios, comprometiéndose a colaborar con nuestra entidad brindando información estadística de los Censos Nacionales y de otras investigaciones en apoyo a esta gestión;

Que, mediante Oficio N°0326-2025-GDS-MDVO de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Dirección Departamental – ODEI PIURA, la respuesta a la propuesta de Convenio mencionada, manifestando que luego de realizar una evaluación a dicha propuesta, envía una contrapropuesta que añade el numeral 5.1.5 a los compromisos que adoptaría la ODEI PIURA y reformula el numeral 5.2.4 de los compromisos que adoptaría la Municipalidad Distrital, esta modificación se debe a que nuestra entidad se encuentra impedida físicamente para poder brindar algún espacio u oficina para la implementación de una sede censal distrital; así también, que de ser aceptada la contrapropuesta, se solicita al INEI, que se haga llegar su respuesta por escrito adjuntando la siguiente información: Copia de DNI de representante que suscribirá el Convenio, Copia de la Resolución Jefatural de designación;

Que, mediante Expediente de Proceso N°10507 de fecha 15 de abril del 2025, se remite a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre el Oficio N°401-2025-INEI/ODEI-PIU de fecha 14 de abril del 2025, manifestando que, en atención al documento precedente, se envía nuevamente el Convenio Interinstitucional, con las modificaciones previamente coordinadas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de mayo del año 2025.

así también se hace llegar los documentos requeridos; solicitando que se tenga a bien disponer todo lo conveniente para llevar a cabo la firma del Convenio en mención;

Que, con el Informe N°0543-2025-GDS-MDVO de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Convenio mencionada, indicando que es prioridad de la política social del Estado y de nuestra Municipalidad, mejorar las condiciones de vida de la población en educación, salud, servicios básicos, empleo y producción; así como, reducir los niveles de pobreza, focalizando la intervención de los programas sociales, para lo cual, es necesario disponer de estadísticas confiables, oportunas y al menor nivel de desagregación geográfica; por lo que, en dicho contexto, es necesario otorgarle interés y prioridad distrital a la ejecución de los Censos Nacionales XIII de población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades del gobierno local, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general, para el cumplimiento de los objetivos de esta importante actividad estadística; concluyendo por ello que resulta procedente su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión N°334-2025-MDVO-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, Opinión Legal respecto al Convenio mencionado, concluyendo que: resulta legalmente viable y oportuno la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; recomendando derivar al Pleno del Concejo Municipal para que se autorice al alcalde la suscripción del referido Convenio;

Que, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, y sometido a votación, **ACUERDAN: APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE**

Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 26 de mayo del año 2025.

INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; autorizando al señor alcalde VICTOR HUGO FEBRE CALLE, la suscripción del mismo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que a través de sus áreas correspondientes, se realice el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio entre las partes;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE